



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE MAÓ

JUZGADO DE 1A. INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 3 DE MAÓ

16841 *Divorcio contencioso 366/2013*

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO

Que debo **estimar y estimo íntegramente** la demanda interpuesta por la representación procesal de don Francisco Manuel Muñoz Alonso contra doña Jaine Carvalho y, en consecuencia, declaro la disolución por divorcio del matrimonio contraído por los cónyuges litigantes el día 14 de agosto de 1997.

No se realiza especial pronunciamiento en costas procesales.

Una vez firme la presente sentencia, comuníquese al Registro Civil de Mahón para su correspondiente inscripción.

Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de apelación que deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de los 20 días siguientes a la notificación de esta sentencia y que será resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Illes Balears (artículos 457 y siguientes de la LEC), siempre que se cumplan los requisitos y términos expresados en la Disposición Adicional 15º de la Ley Orgánica del Poder Judicial en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre.

Así lo acuerda, manda y firma, Don Fernando Pinto Palacios, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº3 de Maó y de su partido judicial. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de JAINE CARVALHO, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

MAÓ a cinco de Septiembre de dos mil trece.

LA SECRETARIO JUDICIAL

